



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1354 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 13 MAY 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 107249-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Elsa Ramos Tuñoque, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Que, con Resolución Administrativa N° 306-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Virginia Zeña Cobeñas, para el predio con código catastral N° 91870, con área bajo riego de 0.93 Ha y volumen anual de agua de 9693.39 m³.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigna al bloque de riego "Heredia", con código PCHL-09-B68, un volumen de agua de hasta 46.299 Hm³, para ser utilizado en una extensión de 4,442 Ha.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 109-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC.

Que, con Informe Técnico N° 032-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/JAST, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el expediente del recurrente corresponde a una extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua y contiene los requisitos establecidos en el reglamento de procedimientos administrativos de otorgamiento de uso derechos de uso de agua.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que los copropietarios Elsa Ramos Tuñoque y Francisco Cobeñas Zeña, acreditan la titularidad del predio con código de catastro N° 91870 mediante Copia Literal de la Partida Registral N° 11039355. Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1354 -2015-ANA-AAA JZ-V

económica. En este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 306-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L modificada con Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L y otorgar nueva licencia a favor del recurrente.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 306-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L modificada con Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, a favor de Virginia Zeña Cobeñas, para el predio con código catastral N° 91870.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de los copropietarios Elsa Ramos Tuñoque y Francisco Cobeñas Zeña, para el predio con Código Catastral N° 91870, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de CD Taymi, L01: Mochumi, L02: Heredia, L03: Sialupe Solecape, L04: Sialupe; predio ubicado en el bloque de riego "Heredia", código PCHL-09-B68 de la Comisión de Regantes Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³). Row 1: Ramos Tuñoque Elsa, Cobeñas Zeña Francisco, 17612005, Sialupe, 91870, 620092, 9270669, 0.93, 9.693.

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 14 columns: C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, VOLUMEN ANUAL (m3). Row 1: 91870, 195, 233, 351, 468, 1,130, 1,340, 1,381, 1,354, 1,431, 1,215, 332, 261, 9.693.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Elsa Ramos Tuñoque, Comisión de Regantes Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR